

21 de mayo de 2008

**DIP. XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA  
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
IV LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI, 18 fracción VII, 36 fracción V, VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **133** del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este órgano legislativo por urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual **SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN MARCO DEL FIDEICOMISO METROPOLITANO DE DESARROLLO SUSTENTABLE SE CONSTRUYA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN RAZÓN DE QUE LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE ESTA LLEGANDO A SU FIN**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- El relleno sanitario es una técnica para la disposición final de los desechos sólidos en el suelo, que no causa perjuicios al medio ambiente en general (agua, suelo y aire), el cual utiliza los principios de ingeniería para las fases de planificación, diseño, construcción y operación, monitoreo, seguimiento y su posterior clausura.

2.- En la Ciudad de México diariamente se generan aproximadamente 12,000 toneladas de basura, que son recolectadas por un parque vehicular de 2,050 unidades y una plantilla de personal de más de 17,000 trabajadores de las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

2.- Los residuos recolectados se transportan a las 13 estaciones de transferencia, localizadas estratégicamente en distintos sitios del Distrito Federal y se vierten a unidades de mayor capacidad, como son los tractocamiones con caja de 20 toneladas, para ser canalizados a las 3 plantas de selección y aprovechamiento de residuos sólidos Bordo Poniente, Santa Catarina y San Juan de Aragón en donde son procesadas diariamente 7,373 toneladas de residuos, de los que son recuperados 16 tipos de materiales reciclables diferentes. Por último, el material no recuperado se transporta al sitio de disposición final Bordo Poniente.

3.- En la construcción de los sitios de disposición final se coloca una geomembrana de polietileno de alta densidad, que funge como impermeabilizante para evitar la filtración de lixiviados que afectaría el acuífero del subsuelo. Se cuenta con una planta de tratamiento líquida, altamente contaminante, producidos por la circulación de agua generalmente la de lluvia en la basura y también al disolverse elementos contenidos en esta.

4.- El proceso de manejo de los residuos sólidos desde las fuentes de generación hasta su disposición final en los rellenos sanitarios requiere de una vigilancia sistemática especializada, al que es realizada a través del Laboratorio Central Biología Ambiental.

De igual manera se requiere que se construyan plantas de tratamiento con base de procesos aerobios y anaerobios (este último consta de 4 fases: hidrólisis, formación de ácidos, formación de ácido acético y formación de metano); por lo que al realizar el tratamiento de desechos sólidos se generan diversos beneficios como, el depositar basura en menor grado en los centros de disposición final, la captación de gases y generación de energía que pueden ser utilizados en los hogares de miles de familias tanto del Distrito Federal como del Estado de México.

**5.-** Para garantizar la continuidad de la disposición final de los residuos sólidos de la Ciudad, el Gobierno del Distrito Federal ha desarrollado las siguientes acciones:

a.- Incrementar la compactación de los residuos en el relleno sanitario, para depositar el mayor volumen en el menor espacio posible, aumentando la vida útil del sitio.

b.- Colocar un sistema de mediciones en la periferia del relleno sanitario, para detectar posibles desplazamientos del subsuelo, a fin de prever que las obras hidráulicas que lo circundan no sufran afectaciones por celdas de residuos.

c.- Desarrollar el proyecto de clausura del relleno sanitario Bordo Poniente, considerando la sobreelevación de las celdas de residuos, a fin de incrementar su vida útil y para dotar al sitio clausurado de una adecuada pendiente para el drenaje pluvial.

**6.-** El dos de julio de 2007, se presentó el punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno, para que por su conducto se realice una mesa de trabajo en la que participen los titulares de la Comisión Nacional del Agua, de las Secretarías del Medio Ambiente del Estado de México y Distrito Federal, de la Comisión del Agua del Estado de México y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de determinar si es posible prolongar la vida del confinamiento o relleno sanitario denominado Bordo Poniente, mismo que al día de la fecha no se ha obtenido respuesta o resultado alguno.

**7.-** Que como ya se mencionó en los antecedentes del punto de acuerdo a que se hizo referencia en el punto anterior, la Ciudad de México diariamente deposita aproximadamente 10 mil 500 toneladas de desperdicios en el confinamiento de Bordo

---

Poniente de los 12 mil que genera, más 1,500 toneladas provenientes de cinco municipios del Estado de México, dentro de los que destacan Texcoco, San Salvador Atenco y Chiconcuac, según datos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**8.-** El confinamiento denominado “Bordo Poniente” tiene una extensión total de 600 hectáreas, de las cuales 472 son de relleno sanitario y 128 hectáreas de una barrera ecológica; 249 hectáreas **"ya están cerradas, pues en ellas operaron las etapas uno, dos y tres del depósito de basura y actualmente está por concluir la cuarta etapa"**, según datos proporcionados por la delegada metropolitana de la PROFEPA.

**9.-** El 21 de enero de 2008, la PROFEPA se manifestó por cerrar el confinamiento Bordo Poniente registra hundimientos que triplican a los de la Ciudad de México, así lo mencionó Adriana Rivera Cerecedo, delegada en la zona metropolitana de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), señalando que se cuenta con registros de que en el Bordo Poniente, donde se siguen depositando más de 10 mil toneladas diarias de basura, el suelo se hunde 40 centímetros al año, superando más de tres veces los 12 centímetros anuales que se sumerge la Ciudad de México, de acuerdo con mediciones de la Comisión Nacional del Agua (Conagua).

Siendo importante resaltar que en agosto de 2007, José Ramón Ardavín Ituarte, subdirector general de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA, alertó que existía riesgo de colapso en la infraestructura hidráulica aledaña a Bordo Poniente si se elevaba de 12 a 17 metros la altura de los taludes de basura confinados en ese lugar.

**10.-** Según el Estudio de Opciones Viables para el Manejo Integral de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos del Distrito Federal, realizado por

autoridades capitalinas bajo la supervisión del Gobierno Federal, se tienen ya cuatro opciones para elegir el sitio donde se ubicará el nuevo relleno, tres de ellos se ubican en el Distrito Federal y uno en el Estado de México; estos lugares son San Francisco Tlaltenco, en Tláhuac; Parres Uno y Parres Dos, ambos en Tlalpan; y en el municipio mexiquense de Tepetlaoxtoc, entre Texcoco y Chiconcuac.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, preocupado por encontrar una solución a este problema y con el afán de aclarar sobre las consecuencias que pudieran generarse al incrementarse de 12 a 17 metros de altura o para el caso de cerrarse el confinamiento Bordo Poniente, estima conveniente reiterar el exhorto que se hiciera el 2 de julio de 2007, para conocer e informar a los habitantes de la Ciudad de México de los dictámenes técnicos que determinen la viabilidad o no de mantenerse en servicio tal confinamiento, por ello estimamos que es de singular importancia, que de manera respetuosa se le solicite al Titular de la Comisión Nacional del Agua un informe ejecutivo valorando los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene atribuciones para realizar todas aquellas gestiones requeridas para satisfacer las necesidades sociales de la población de la Ciudad de México, garantizando su seguridad y procurando la sustentabilidad ecológica y económica de su población. De igual forma puede realizar las acciones necesarias y establecer normas claras para garantizar la utilización y aplicación de los recursos disponibles en beneficio de la ciudadanía.

**Segundo.-** Que de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, le corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal,

---

celebrar convenios de coordinación en materia de manejo de los residuos sólidos y prestación del servicio público de limpia con la federación, entidades federativas y municipios.

**Tercero.-** Que es urgente realizar los estudios necesarios para establecer la vida útil del bordo poniente, así como para determinar el riesgo de contaminación ambiental que se produciría en caso de continuar depositando ahí los residuos sólidos que genera el Distrito Federal; si bien es cierto, que ya hay proyectos para destinar la basura que produce el Distrito Federal, también es cierto, que por el momento no hay un lugar que reúna los requisitos necesarios para poder destinar las toneladas diarias que se producen.

Por otra parte deben considerarse los procesos alternos de tratamiento de basura, como las plantas de composta, a efecto de que se destine en menor número posible en dicho confinamiento.

**Cuarto.-** Que resulta importante poner en marcha proyectos tecnológicos alternativos, consistentes en incinerar los desechos mediante tecnología especializada para no generar contaminación por humo y, al mismo tiempo, se puedan capturar gases de efecto invernadero, específicamente carbono y metano, es decir que se requiere establecer todas aquellas acciones que conlleven a encontrar mecanismos de solución, así como establecer los vínculos de comunicación y de sano co-gobierno, dejando antecedentes que fomenten la relación entre ambos gobiernos basada en la institucionalidad, pero antes que nada cimbrada en la visión de una convivencia inmersa en el federalismo y la democracia.

Que los proyectos que se realicen tengan como margen de referencia las técnicas empleadas en países como:

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL %			
PAIS	RELLENOS SANITARIOS	INCINERACIÓN	COMPOSTAJE
JAPON	30	70	2
ALEMANIA	70	30	3
FRANCIA	55	40	9
SUIZA	20	80	0
SUECÍA	40	55	5
ESPAÑA	80	115	5

**Quinto.-** Que es necesario realizar estudios geotécnicos, de mecánica de suelo y pruebas de carga para determinar si viable o no el seguir utilizando el confinamiento o relleno sanitario denominado Bordo Poniente, a efecto de no ocasionar afectación alguna a las estructuras hidráulicas circundantes, ya que se ubican a una distancia de 100 metros, así mismo es necesario determinar a que altura del confinamiento no genera deformaciones en el suelo.

**Sexto.-** Que es por ello que resulta necesario que la Comisión Nacional del Agua informe sobre los criterios que tomó en consideración para determinar que el confinamiento Bordo Poniente ha llegado a su máxima capacidad y por ende debe cerrarse.

Por las consideraciones antes expuestas, el suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someto a su consideración el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN MARCO DEL FODO METROPOLITANO DE DESARROLLO SUSTENTABLE SE CONSTRUYA UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN RAZÓN DE QUE LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE ESTA LLEGANDO A SU FIN.**

**SEGUNDO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PONGAN EN MARCHA PROYECTOS TECNOLÓGICOS ALTERNATIVOS, CONSISTENTES EN INCINERAR LOS DESECHOS MEDIANTE TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA NO GENERAR CONTAMINACIÓN POR HUMO Y, AL MISMO TIEMPO, SE PUEDEAN CAPTURAR GASES DE EFECTO INVERNADERO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil siete.

**ATENTAMENTE**